RESOLUCIÓN No 1031 (30 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-007-2026

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 315 y 355 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 5º del Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la necesidad planteada por el jefe de planeación municipal de La PAZ – Cesar, se inició proceso SELECCION **ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-007-2026**, para contratar la **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA ZONA RURAL MEDIANTE EL SUMINISTRO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y MATERIALES ELÉCTRICOS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR"**

2. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015 se realizó la correspondiente Convocatoria Pública a través de la Plataforma del Secop II, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

3. Que como respaldo presupuestal del proceso de selección SAMC-007-2026, se expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0316 del 16 de marzo de 2026, expedido por el jefe Oficina de Presupuesto por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($ 199.993.944),**

4. Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los Estudios Previos, Pliego de condiciones y demás documentos del proceso, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

5. Que, efectuado el cierre del proceso, el día 23 de Abril de 2026, a las 9:00 a.m., se recibió la propuesta presentada por:

 RAUL REINA ROMERO S.A.S
 NIT: 900688480-1

6. Que, una vez analizada la propuesta, se elaboró el respectivo informe preliminar de evaluación publicado en el Secop II y se le dio traslado al proponente para las observaciones y/o subsanaciones.

 Que, una vez agotada la etapa se realizó la publicación del informe definitivo, donde el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso a **RAUL JOSE REINA ROMERO C.C No 77.018.775 R.L. RAUL REINA ROMERO S.A.S., identificada con NIT 900688480-1,** por ser la propuesta más favorable.

7. Que, en mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-007-2026**, al Proponente **RAUL REINA ROMERO S.A.S** representado por **RAUL JOSE REINA ROMERO** identificado con C.C No 77.018.775, cuyo Objeto a contratar es el **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA ZONA RURAL MEDIANTE EL SUMINISTRO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y MATERIALES ELÉCTRICOS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR",** por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($ 199.982.144) al cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y obtener la calificación de elegible, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será notificada a **RAUL REINA ROMERO S.A.S,** a través de la plataforma del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Paz - Cesar, a los Treinta (30) días del mes de Abril de Dos Mil Veintiséis (2026).

WILSON RINCON ALVAREZ
Alcalde del municipio de La Paz- Cesar